

Toluca de Lerdo, México, a 25 de marzo de 2018.

BOLETÍN/CDyCS13/2018.

BOLETÍN DE PRENSA

En la sesión celebrada el día de la fecha, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió un total de 4 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, en el siguiente sentido:

En el juicio ciudadano local JDCL/64/2018, el Pleno determinó desechar el mismo, en razón de que, la y el promovente controvierten la omisión de dar trámite a los medios de impugnación presentados el pasado doce de marzo del año en curso, y por los cuales controvierten una resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA. En la resolución se indicó que dicha omisión había dejado de existir, en razón de que en los archivos del propio Tribunal se registraron dos medios de impugnación con las claves JDCL/66/2018 y JDCL/67/2018, de los que se alegaba la omisión referida; en consecuencia, con el registro de dichos expedientes, la autoridad partidaria responsable había dado cumplimiento al trámite exigido por la legislación electoral local y, por lo tanto, la omisión dejó de existir.

En cuanto a los juicios JDCL/66/2018 y JDCL/67/2018, acumulados, se resolvió desecharlos de plano, en razón de que las demandas se presentaron fuera del plazo de 4 días que la ley de la materia concede para tal efecto.

Finalmente, por lo que hace al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/65/2018, un ciudadano aspirante a regidor en el municipio de Toluca, Estado de México, quien pretendía registrarse dentro del proceso de selección de candidatos a regidores por el partido político MORENA, señaló que las autoridades de dicho partido político se negaron a recibir la documentación para conseguir tal fin. En la sentencia aprobada por el Pleno del Tribunal, se determinó que con las pruebas aportadas por el actor, éste no probó la omisión alegada, por lo que se declaró infundado el agravio.